

Protección de datos

Con fecha 30 de noviembre de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos de Perú aprobó mediante el Decreto Supremo 016-2024-JUS un nuevo [Reglamento de la Ley 29733 de Protección de Datos Personales](#).

El documento permitirá que el país cuente con un marco normativo moderno y sólido que garantice una adecuada tutela de los derechos de los ciudadanos frente a los riesgos generados para los datos personales a partir de las nuevas tecnologías digitales.

Entre otras cuestiones, introduce novedades relativas a las obligaciones en caso de que se den incidentes de seguridad, a la figura del Oficial de Datos Personales, a la portabilidad de los datos o a la implementación de nuevas infracciones.

El Reglamento está alineado con la Directiva Europea de Protección de Datos y entrará en vigor el 30 de marzo de 2025. Las obligaciones referidas a la designación del Oficial de Datos Personales entrarán en vigencia progresivamente a partir del 30 de noviembre de 2025, en base a las ventas anuales.

Por su parte, en Chile también se publicó recientemente la [Ley 21719 que regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales](#), tras muchos años en periodo de consulta pública.

Entre las modificaciones más destacadas se incluyen la creación de la Agencia de Protección de Datos, la asignación de mayores obligaciones a los responsables del tratamiento de datos, el fortalecimiento de los derechos ARCO de los titulares y la implementación de sanciones significativas y efectivas, que pueden alcanzar hasta 20.000 UTM (US\$1.400.000 aproximadamente).

El nuevo texto de la ley entrará en vigor en un plazo de 24 meses.